

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Ejecutivo

2259/14

USHUAIA, 19 SET. 2014

VISTO el Expediente N° 11856-ED/2013, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de la Escuela Especial N° 4 de la localidad de Tolhuin.

Que en virtud a la necesidad de independizar la Institución a la hora de tomar decisiones, proyecciones de alumnos, articulación e integración con otras Instituciones y por el propio menester de la existencia de niños y jóvenes con discapacidad que fueron requiriendo día a día nuevas propuestas y alternativas para su desarrollo integral, es que se ha visto la necesidad de proceder a la transformación del Anexo Tolhuin de la Escuela Especial N° 2 "Casita de Luz" de la ciudad de Rio Grande, en una Escuela independiente con la Modalidad Educación Especial en la localidad de Tolhuin.

Que la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación de esta Provincia, indicó a fs. 30 y 40 vta. que se cuenta con el respaldo presupuestario necesario y acorde para poder afrontar con los gastos que así demanden la nueva planta funcional a implementar en el Establecimiento Educativo en cuestión.

Que a fs. 34 obran las autorizaciones pertinentes.

Que por lo expuesto, se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, que cree la Escuela Especial N° 4, en la localidad de Tolhuin.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Provincial.

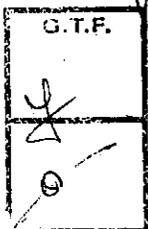
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Escuela Especial N° 4, de 3ª categoría, de la localidad de Tolhuin, a partir del dictado del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Escuela Especial N° 4, dependerá de la Supervisión General de
///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELAKAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. R. S. L. Y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../12.-

Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, y de las Supervisiones que de ella dependan.

ARTÍCULO 3º.- Asignar a la Escuela Especial N° 4, de la localidad de Tolhuin, un (1) cargo de Director Tiempo Completo - categoría 301 - ocho (8) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Plástica - categoría 312 -, ocho (8) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Musical - categoría 312 - y ocho (8) horas cátedra de Maestro de Tecnología - categoría 312.

ARTÍCULO 4º.- Transferir de la Escuela Especial N° 2 "Casita de Luz"; dos (2) cargos de Maestro de Grupo - vacante Resolución M. ED. N° 0096/07 -, categoría 304; ocho (8) horas cátedra de Maestro de Educación Física - categoría 312, interinas, Disposición S.G. N. Inicial, Primario, Adul., Ed. Especial y Gabinete N° 0145/14, Anexo I, un (1) cargo de Maestro de Grupo, categoría 304, vacante Resolución M.E.C.C. y T. N° 0434/10, Anexo I - y Resolución M.E.C.C. y T. N° 1682/11; tres (3) cargos de Maestro de Grupo, categoría 304, vacante Resolución M. ED. N° 0862/13 y su modificatoria Resolución M. ED. N° 2198/13 y su continuidad por Resolución M. ED. N° 0865/14, Anexo I; Disposición S.G. N. Inicial, Primario, Adul., Ed. Especial y Gabinete N° 0145/14, Anexo II, para cumplir función de Maestro integrador, para atención de alumnos Disminuidos Visuales y con Retardo Mental, como así también, un (1) cargo de Maestro de Grupo, categoría 304, vacante Resolución M.E.C.C. y T. N° 1706/10, Anexo I, Disposición S.G. N. Inicial, Primario, Adul., Ed. Especial y Gabinete N° 0270/11.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que los ofrecimientos de los cargos asignados por el presente, serán pautados por autoridades del Ministerio de Educación, indicando fecha y lugar.

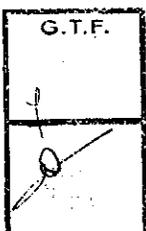
ARTÍCULO 6º.- Delegar en el Ministerio de Educación la facultad de otorgar progresivamente, mediante los instrumentos legales correspondientes, los cargos detallados de acuerdo con la matrícula de la Institución.

ARTÍCULO 7º.- Derogar toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 8º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2259/14



Sandra Isabel MOLINA
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELARAYÁN
Yamila ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D. C.A.R.S.L.V.T.

María Fabiana Ríos
María Fabiana Ríos
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur